



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su enérgico repudio al grave episodio de retención e incomunicación del niño M., de veintisiete (27) horas de duración, ocurrido en las instalaciones del Colegio Millaray de la Ciudad de Neuquén, configurando un encierro ilegítimo y una abierta vulneración de los derechos de la infancia consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 2302.

Asimismo, expresa su solidaridad y su más amplio apoyo a Alexandra Sabio en su lucha por la restitución de los lazos familiares y el reencuentro con su hijo por el reclamo legítimo de la restitución a su centro de vida con su mamá, destacando la importancia de la movilización popular y la solidaridad colectiva que permitieron destrabar las maniobras dilatorias del gobierno y la justicia que impedían dicho contacto.

Por último, exhortar a los organismos competentes de la nación y de la provincia de Neuquén a que se garantice el cumplimiento del régimen de contacto y revinculación de M con su mamá, y que avancen las causas contra Staicos y una investigación sobre la complicidad judicial que permitió un año de vulneración de derechos para Alexandra y su hijo.

Romina Del Plá

Juan Carlos Giordano
Myriam Bregman
Nicolás del Caño

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto manifestar el más enérgico repudio a los gravísimos hechos ocurridos en el Colegio Millaray de la Ciudad de Neuquén, y a su vez expresar un firme respaldo a Alexandra Sabio en su lucha por la revinculación y restitución de su hijo M.

Muy lejos de tratarse de una “disputa judicial entre los padres”, el caso de Alexandra Sabio y su hijo M. expresa la crudeza de la violencia vicaria. La historia de esta vulneración de derechos se remonta al momento en que Alexandra decidió separarse, momento en el cual comenzaron las amenazas con quitarle a su hijo por parte de su ex pareja, Claude Staicos, funcionario provincial hasta hace pocos días. La asimetría de poder se materializó brutalmente en agosto de 2025, cuando con un operativo policial y judicial, con personal armado y presencia de funcionarios, Staicos le arrebató el niño de sus brazos a Alexandra en la puerta del jardín de infantes.

Durante más de un año, Alexandra y M. fueron víctimas de un entramado judicial que vulneró sus derechos, y que actuó a favor de Staicos. Como si esto fuera poco, cuando venció el plazo del cuidado unilateral injustamente otorgado al progenitor, ocurrió un hecho gravísimo. El colegio Millaray durante varios días le impedía a Alexandra poder ver a su hijo, y cuando ella decidió quedarse en la vereda del establecimiento acompañada por la solidaridad de familias y organizaciones, el padre decidió dejarlo toda la noche hasta el día siguiente en el Colegio. De esta forma, M permaneció retenido durante más de 27 horas, en un encierro ilegítimo, ilegal e inhumano, violatorio del principio de interés superior del niño consagrado en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 2302.

Incluso el desenlace de dicha situación fue de una inusitada gravedad. Los jueces Jorge Sepúlveda y Adriana Marta Luna se habían comprometido públicamente a trasladar a M en un vehículo hasta un lugar pactado para el encuentro con Alexandra. En cambio, ocurrió que un auto intentó sacarlo a escondidas por una salida de emergencia del Colegio, cuestión que solo fue revertida porque gente que se encontraba convocada fuera del colegio lo advirtió, y procedieron a rodear el vehículo para impedir que avanzara hasta que Alexandra pudo subirse y trasladarse con el niño.

Luego de eso, en el juzgado la presión de Alexandra y la movilización en solidaridad logró destrabar la firma de un acta escrita con días y horarios para avanzar en el proceso de revinculación del niño con su madre. Esto todavía es limitado, ya que el domicilio del niño sigue siendo el del padre, y siguen sin investigarse irregularidades de fondo del caso, como lo ocurrido hace más de un año en el jardín 65, o las responsabilidades del colegio Millaray ahora. Tampoco avanzaron las causas contra el progenitor Staicos, que utilizó su lugar de poder e influencia como secretario de prensa del gobernador de la provincia, para pasearse por los medios con su versión distorsionada del caso y silenciando la voz de Alexandra.

Producto de este accionar, Claude Staicos tuvo que renunciar a su cargo como Secretario de Prensa y Comunicación del gobierno de Neuquén, porque lo que hizo desde hace un año contra el interés de su hijo de 6 años y contra su mamá es absolutamente ilegal y un abuso de poder por su lugar privilegiado en el gobierno provincial.

La gravedad de los hechos ocurridos en el colegio Millaray exigen un pronunciamiento inmediato de esta cámara, por la inusitada violencia que implica el encierro de un niño por más de un día. Y además es fundamental expresar la solidaridad y brindar el apoyo a Alexandra en su lucha contra la violencia vicaria y contra el impedimento del vínculo con su hijo. Por último, es necesario que los organismos competentes garanticen el proceso de revinculación, y se avance en la investigación judicial contra Staicos y sus cómplices en todo este accionar.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Romina Del Plá

Juan Carlos Giordano
Myriam Bregman
Nicolás del Caño